

# BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXIX

Zapala, 20 de abril de 2026

EDICIÓN N° 665

<b>Intendente:</b>	Sr. Carlos Damián Koopmann Irizar
<b>Secretario General de Gabinete:</b>	A/C Mgtr. María Belén Aragón
<b>Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo:</b>	Mgtr. María Belén Aragón
<b>Secretaría de Hacienda y Finanzas:</b>	Cra. Analía Cristina Gret
<b>Secretaría de Cultura:</b>	A/C Prof. Daniel Llorenti
<b>Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción:</b>	Sr. Jorge Adrián Cáceres
<b>Secretaría de Desarrollo Humano:</b>	Sra. Mariana Peralta
<b>Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas:</b>	Ing. Gustavo Marcos David Caviasso
<b>Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable:</b>	M.V. Juan Pablo Young
<b>Secretaría de Deportes:</b>	Prof. Daniel Llorenti
<b>Secretaría de Servicios Públicos:</b>	Sr. Etcheverry Rubén Darío
<b>Presidente C.D.:</b>	M.V. Víctor José Chávez
<b>Concejales:</b>	Sr. Nicolás Jorge Alberto Castillo Prof. Lucrecia Andrea Meier Abg. Damián Augusto Herrero Sra. Anna Camila Sepúlveda Sr. Cristian Omar Campo Sra. Alicia del Carmen Masciocchi Sr. Hugo Alejandro Cabas Lic. Patricia Bristela Melinao Sra. Mirta Mabel Curaqueo Sr Mauricio Cristian Pascual Echavarrí
<b>Juez de Faltas:</b>	Abg. Luis Alberto García
<b>Fiscal Administrativo Municipal:</b>	Abg. Marcos Demian Saccoccia
<b>Presidente Junta Electoral Municipal:</b>	Dra. María Inés Zavala
<b>Vocales Titulares:</b>	Dn. Julio Pichaud Dra. Laura Pizzipaulo
<b>Vocal Suplente:</b>	Dra. Karina Andrea Tisot

**ORDENANZA****ORDENANZA 2244**

**ARTICULO 1)** Desaféctese del dominio público municipal el bien actualmente afectado al servicio de higiene urbana, individualizado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a efectos de posibilitar su disposición en el marco de la operatoria autorizada por la presente Ordenanza, de acuerdo al considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2)** Autorízase la baja patrimonial del bien identificado en el Anexo I, debiendo las áreas competentes proceder al registro de la misma.

**ARTÍCULO 3)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la entrega del bien detallado en el Anexo I como parte de pago, en el marco de la adquisición del equipo succionador desobstructor destinado al servicio de higiene urbana, reconociéndose a tal efecto un valor de \$25.000.000 (pesos veinticinco millones).

**ARTÍCULO 4)** Facúltase al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para instrumentar la operatoria autorizada por la presente, incluyendo la entrega del bien usado, la recepción del nuevo equipo y la ejecución de todos los actos administrativos, patrimoniales, contables y presupuestarios que resulten pertinentes.

**ANEXO I****IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A DESAFECTAR Y DAR DE BAJA**

**Descripción del bien:** BARREDORA ASPIRADORA DE CALLES, Mod AS 6500 BC comando simple, doble barrido CONJUNTO DE BARRIDO: dos cepillos laterales con posicionado lateral y de altura automático. Con control de velocidad comandados desde cabina sistema anti-shock, un cepillo transversal auto suspendido y amortiguado neumático e hidráulicamente con control de angulación, posicionado automático, dos toberas de aspiración MOTOR AUXILIAR, TRANSMISIÓN AUTO EMBRAGUE VISCOSO Capacidad de tolva: 6,50 m<sup>3</sup>, con manguera de succión trasera. TANQUE AGUA RIEGO: Capacidad 1600 lts. TURBINA DE SUCCIÓN: Rotor multialabes, caudal <sup>3</sup>50 m<sup>3</sup>/min. Carcaza de turbina en chapa de acero con salida superior SISTEMA DE CAMARA DE VIDEO PARA BARRIDO DOBLE Y VISION LATERAL: Doble cámara de 12 VCC, especial, heavy duty, color, para visión nocturna con sistema LED, MONTADA SOBRE CHASIS VW 17 280, (identificado como

Interno N° 93). Adquirida a la Firma Scorza de Luis J. D. Scorza y Cía. S.A. CUIT 30519733796, Factura 0007-00000771 emitida el 28/12/2018.-

**DECRETO 716**

**FECHA: 16/04/2026**

## RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 01/26: Dispóngase transferir la suma de \$8.148.570.227,95 (pesos ocho mil ciento cuarenta y ocho millones quinientos setenta mil doscientos veintisiete con 95/100) desde la Cuenta Corriente en pesos 108935/2 del Banco Provincia de Neuquén S.A. a la cuenta de INVIU S.A.U., CUIT 30-61945306-5, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.-05/01/26

RESOLUCIÓN N° 02/26: Autorizar el anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada por la suma de \$4.200.000,00 (pesos: cuatro millones doscientos mil) a favor de la Secretaria de Desarrollo Humano Prof. Peralta Mariana DNI N° 22.141.569, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.-06/01/26

RESOLUCIÓN N° 03/26: Autorizar el anticipo de gastos, con cargo a rendir cuenta documentada, por la suma total de \$2.000.000,00 (Pesos: Dos Millones), a favor de la Secretaria de Cultura, Rodríguez María José DNI N° 26.112.362, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.-08/01/26

RESOLUCIÓN N° 04/26: Otorgar un anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada por la suma de \$129.200 (pesos ciento veintinueve mil doscientos), a favor de la Secretaría de Gobierno Modernización y Turismo Mgtr. María Belén Aragón DNI N° 24.019.958 de acuerdo con lo establecido en el considerando de la presente.-08/01/25

RESOLUCIÓN N° 05/26: Desígnese a la Dirección de Industria y Comercio dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, como autoridad de aplicación del presente Reglamento y por ende, a cargo los siguientes registros:

- a) Habilitaciones comerciales, municipales y de prestación de servicio.
- b) Habilitaciones de Cámaras frigoríficas.
- c) Habilitaciones de vehículos para transporte de alimentos.
- d) Libretas sanitarias.

.-08/01/26

RESOLUCIÓN N° 06/26: Otorgar a favor del Secretario de Servicios Públicos Sr. Rubén Darío Etcheverry DNI N° 31.391.352, un anticipo de gasto con cargo a rendir cuenta documentada por la suma de pesos \$889.176,00 (pesos ochocientos ochenta y nueve mil ciento setenta y seis con 00/100 centavos), de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.-08/01/26

RESOLUCIÓN N° 07/26: Otorgar a favor del Secretario de Servicios públicos Sr. Rubén Darío Etcheverry DNI N° 31.391.352, un anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada por la suma de pesos \$462.336,00 (pesos cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos treinta y seis con 00/100 centavos), de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.-08/01/26

RESOLUCIÓN N° 08/26: Otorgar a favor del Secretario de Servicios Públicos Sr. Rubén Darío Etcheverry DNI N° 31.391.352, un anticipo de gasto, con cargo a rendir cuenta documentada por la

suma de pesos \$1.683.692,48 (pesos un millón seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y dos con 48/100 centavos), de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.-08/01/26

RESOLUCIÓN N° 09/26: Ratificar el contrato suscripto entre la Municipalidad de Zapala y la empresa de transporte Azabache de URIPON S.R.L. CUIT 30-71192598-4, representada por el señor Julio Uriarte DNI N° 29.230.361, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.-09/01/26

RESOLUCIÓN N° 367/26: RECHAZAR el reclamo efectuado por Sr. Castro Jorge Alberto Ramón DNI 23.682.802 en referencia al Expte. N° 5240 del año 2003 mediante Nota N° 202847 de fecha 23 de marzo de 2025, junto a sus abogados apoderados, Dra. Ángela Cuevas Sebastiano y Edgardo Antonio Adem y RATIFIQUESE Resolución de Caducidad N° 1369/23 en un todo, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.-10/03/26

RESOLUCIÓN N° 464/26:

ARTICULO 1º) Dispongase la actualización de los montos limite para las distintas modalidades de contratacion previstos en la Ordenanza 139/2001, de acuerdo a lo establecido en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2º) Establecese que los montos previstos en el Artículo 14) inciso 1) de la Ordenanza 139/2001 son los siguientes: a) Licitacion Pública de más de \$262.433.189,01 (Pesos doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento ochenta y nueve con 01/100); b) Licitacion Privada hasta \$262.433.189,01 (Pesos doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento ochenta y nueve con 01/100); c) Concurso de Precios hasta \$71.572.687,91 (Pesos setenta y un millones quinientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y siete con 91/100); y d) Contratacion Directa hasta \$ 17.177.445,10 (Pesos: diecisiete millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 10/100).- 01/04/26

**Edición de 5 páginas****SUMARIO****Contenido**

<b>ORDENANZA</b> .....	2
<b>RESOLUCIONES</b> .....	3

**BOLETÍN OFICIAL**E-mail: [boletinoficialzapala@gmail.com](mailto:boletinoficialzapala@gmail.com)

Elaborado por:  
**BOLETÍN OFICIAL**  
**MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**

Av. San Martín 215  
 (8340) ZAPALA



**MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**  
**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**REPÚBLICA ARGENTINA**

**TELÉFONOS MUNICIPALES**

Conmutador Central	430243
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	430949
Secretaría de Desarrollo Social	421940
Tránsito y Transporte	431311
Inspección General	421499
Oficina de Turismo	424296
Línea de Reclamos Obras y Servicios	422967
Corralón Municipal	430886
Fax Gobierno	432266
Fax Hacienda	421004

Secretaría de Ambiente y Desarrollo	421499
Fiscalía Administrativa Municipal	424166
<b>TELÉFONOS CONCEJO DELIBERANTE</b>	
Conmutador	430200
<b>TELÉFONO JUZGADO DE FALTAS</b>	
Juzgado de Faltas Municipal	430769
<b>TELÉFONOS DEFENSA CIVIL (103)</b>	
Dirección de Defensa Civil	423132
	430047
<b>TELÉFONO JUNTA ELECTORAL</b>	
Junta Elec. Munic Av. San Martín 155	430243 int. 47

**Nota:** Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.

**Suscripción:** Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O.M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215.

**En formato digital:** [boletinoficialzapala@gmail.com](mailto:boletinoficialzapala@gmail.com)

**Del Código de Procedimientos Administrativos**

**Art. 186)** Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.